

Protocolos y normativa trabajadores/as

Mantenimiento - Loja

Protocolos y Normativa

Normativa general (I)

- Todo el personal deberá entregar una copia de su curriculum y de los títulos con los que cuente. Además, se deberá rellenar una ficha con los datos personales necesarios para poder tramitar los aspectos laborales.
- Todo aquel personal que tenga contacto habitual con menores (socorristas, monitores...), deberá presentar el Certificado de Exención de Delitos Sexuales a la empresa o autorizar a ésta para que solicite su certificado en el juzgado.
- Cada persona trabajadora tendrá acceso al *Manual de Acogida* a través del *Portal del empleado*. Todas las personas empleadas recibirán un usuario y una contraseña para acceder al mismo.
- Todas las personas trabajadoras recibirán a través del *Portal del Empleado* información relativa a los riesgos laborales de su puesto de trabajo. Se deberá firmar el recibí de dicha información.
- Todas las personas trabajadoras recibirán a través del *Portal del Empleado* un curso de formación en Prevención de Riesgos Laborales, que deberán realizar. Al finalizar, deberán rellenar el cuestionario relacionado con la formación recibida; en caso de aprobar la formación, recibirán un certificado acreditativo del curso realizado, y en caso de no aprobarlo, deberán repetirlo.
- Todas las personas trabajadoras recibirán a través del *Portal del Empleado* un curso de formación en Tratamiento de Datos de Carácter Personal, que deberán realizar. Al finalizar, deberán rellenar el cuestionario relacionado con la formación recibida; en caso de aprobar la formación, recibirán un certificado acreditativo del curso realizado, y en caso de no aprobarlo, deberán repetirlo.

Protocolos y Normativa

Normativa general (II)

- Con carácter general, toda comunicación con la Empresa se hará a través de la persona coordinadora del servicio, cuyos datos de contacto se facilitan en el *Manual de Acogida*.
- Las ausencias al trabajo por motivos justificados se comunicarán con suficiente antelación, salvo que se pruebe la imposibilidad de haberla efectuado, de forma que la Empresa pueda realizar una correcta organización del servicio. En caso de urgencias o emergencias, deberá avisarse a la persona coordinadora a la mayor brevedad posible.
- Los partes de baja, confirmación y alta deberán remitirse por correo electrónico a la persona coordinadora del servicio, (previa comunicación inmediata de la situación de IT cuando ésta se dé, así como de su confirmación y alta) en menos de 48 horas, para que la empresa pueda gestionar las bajas dentro del plazo fijado por la Seguridad Social. La no entrega de los partes de baja, confirmación y alta en plazo podrá ser constitutivo de una infracción laboral.
- Las solicitudes de permisos, cambios de turno, etc. se harán siempre por escrito a través de las hojas que se facilitan para ello a través del apartado de *Documentos del Programa de gestión de BPX* y siempre dirigidas a la persona coordinadora. Será la persona coordinadora quien acepte o rechace dichas solicitudes y no se podrá disfrutar de ningún permiso o realizar ningún cambio sin la aceptación por parte de ésta.

Protocolos y Normativa

Normativa general (III)

- Es obligatorio el uso de la ropa en el puesto de trabajo y durante toda la jornada laboral. La persona trabajadora deberá firmar el recibí correspondiente cuando se le haga la entrega de la ropa.
- No se debe abandonar nunca el puesto de trabajo, salvo en caso de emergencia y siempre siguiendo los protocolos establecidos para ello.
- La puntualidad al trabajo es absolutamente imprescindible. Respetaremos también a nuestros compañeros llegando puntuales a los cambios de turno.
- Las personas trabajadoras no podrán verter comentarios dañinos sobre la empresa, la entidad contratante (Ayuntamiento, Patronato, Fundación de Deportes...) o sobre los compañeros de trabajo en público, ante los usuarios/as del centro y/o a otros compañeros de trabajo. Cualquier problema de esta índole deberá ser comunicada a la persona responsable.
- Todo el personal de trabajo deberá ser respetuoso con sus compañeros/as de trabajo, los/las usuarios/as de las instalaciones, la empresa y la entidad contratante. Nunca se mantendrán discusiones en público y no se deberá levantar la voz en ningún caso.
- La persona trabajadora no podrá acudir a las oficinas centrales sin antes notificar y acordar con su coordinador o coordinadora.
- En el caso de que, en el ejercicio de sus funciones, tenga acceso a cualquier medio electrónico puesto a su disposición por la Empresa o por la entidad contratante, su uso deberá ceñirse a lo dispuesto en el Código de Conducta telemático vigente en cada momento en la Empresa.

Protocolos y Normativa

Normativa general (IV)

- Cualquier incidencia se registrará en el Cuaderno de Incidencias que se pondrá a disposición del personal trabajador en cada uno de los centros. Las incidencias graves se comunicarán además a la persona coordinadora del servicio por correo electrónico y por teléfono (si la gravedad de la incidencia así lo requiere).
- El tratamiento de solicitudes, dudas u otros temas se hará por correo electrónico. En casos urgentes (bajas, accidentes laborales, avisos importantes...) se podrá llamar por teléfono.
- Horario de la coordinación del servicio:
 - Lunes a viernes de 08:00 a 21:30
 - Fuera de este horario solo se tratarán emergencias o temas importantes
- El número de contacto será el siguiente:
 - Pablo Sánchez Morales
 - 600.29.91.16

Protocolos y Normativa

Normativa específica del puesto de trabajo– Personal de mantenimiento (I)

- Será responsabilidad del personal de mantenimiento el adecuado funcionamiento del centro deportivo y detectará y arreglará las averías.
- Se respetará el horario del servicio, por lo que, para el inicio de la actividad el personal de mantenimiento estará preparado y con la vestimenta de trabajo.
- Está prohibido fumar y/o comer en el puesto de trabajo.
- Está prohibido utilizar el teléfono móvil en horas de trabajo, salvo en los casos en los que específicamente se autorice. A tal efecto, el móvil deberá dejarse en la taquilla o en el lugar habilitado en cada una de las instalaciones para dejar las pertenencias del trabajador/a.
- Queda totalmente prohibido dedicarse, durante la jornada laboral, a labores ajenas al servicio. A título ilustrativo pero no exclusivo, queda prohibido leer, escuchar música, hacer pasatiempos y cualquier otra actividad similar.
- Se tratará con respeto a todas las personas usuarias del centro deportivo y se evitará en la mayor medida posible, obstaculizar la utilización del centro por parte de los/as usuarios/a.
- El personal de mantenimiento seguirá en todo momento las tareas marcadas en el Plan de mantenimiento.
- Se utilizará el EPI (Elemento de Protección Individual) correspondiente en cada caso

Protocolos y Normativa

Normativa específica del puesto de trabajo– Personal de mantenimiento (II)

- La persona trabajadora de mantenimiento nunca abandonará su puesto si el o la trabajadora que debía de hacer el cambio de turno no ha llegado. En estos casos, deberá ponerse en contacto con la persona coordinadora para comunicarle lo sucedido y no podrá marcharse del lugar sin la autorización previa de la persona coordinadora.
- Las puertas y pasillos considerados como vías de evacuación y los ascensores estarán libres de obstáculos.
- Todas las herramientas de mantenimiento deben estar fuera del alcance de toda persona ajena a la empresa adjudicataria.
- Se conocerán detalladamente las normativas que afecten al mantenimiento de un centro deportivo.
- Para la consecución de los trabajos de mantenimiento, se seguirán los procedimientos y las herramientas marcadas en los procedimientos de trabajo.
- Para la consecución de los trabajos de mantenimiento, se utilizarán solamente las herramientas proporcionadas por la empresa.
- En casos de emergencia, se coordinará con el resto del personal.
- Se rellenarán los registros marcados por la persona coordinadora con el objetivo de registrar las tareas realizadas.

Protocolos y Normativa

Normativa específica del puesto de trabajo– Personal de mantenimiento (III)

- El personal de mantenimiento debe conocer y hacer cumplir la normativa de cada centro de trabajo. Cualquier duda sobre la normativa, se comunicará mediante correo electrónico a la persona coordinadora del servicio, de manera que ésta pueda solventar la duda y comunicarla al resto de trabajadores/as.
- El personal de mantenimiento debe conocer las funciones y tareas a realizar en su jornada laboral, las cuales se comunicarán por parte del director del centro o en su caso, del coordinador.
- Deberá coordinar con el personal del centro deportivo en situaciones de emergencia y/o evacuaciones: llamando a la ambulancia, bomberos, policía, etc. despejando las entradas...
- Se cumplirá cualquier otro tema o norma marcada por la empresa o la entidad contratante (Ayuntamiento, Patronato...)